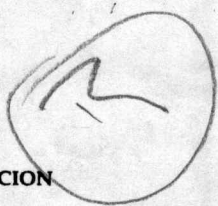




Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



DOCUMENTACION				
Reg No	1	2	3	83
Top No	0	0	5	68
Fecha	13	07	98	

VIEDMA, (RN) 20 MAY 1998

MTN 587

VISTO:

La reunión mantenida con motivo de la entrega de Abonos Escolares de Transporte Automotor para alumnos que cursan el actual Nivel Medio, que se realizara el día 14 de mayo de 1998 en la Delegación Regional Alto Valle Este, y

CONSIDERANDO:

Que participaron de la misma representantes de la Municipalidad de General Roca, el Director General de Administración del Consejo Provincial de Educación, la Directora de Nivel Medio del C.P.E. Prof. Irma Andronowicz, los Supervisores de Nivel Medio Zonas II y III, Prof. Héctor Roncallo y Daniel Vitullo, y delegados de los CEM Nº 1, 9, 16, 31, 42, 43, 68, 73, 86, 88 y de los CENS Nº 3, 7 Y 11;

Que fueron discutidos y acordados los criterios para acceder a la obtención de los abonos mencionados;

Que es objeto de la política educativa de este Consejo la búsqueda de un impacto pedagógico-institucional que beneficie y aporte insumos para tender a evitar las inasistencias reiteradas de los alumnos, que dificultan la incorporación de secuencias progresivas de conocimientos, actitudes y procedimientos;

Que los representantes de la Municipalidad de General Roca acuerdan en realizar una encuesta socio-económica a los potenciales beneficiarios con el fin de determinar la precariedad de las condiciones de vida;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que para acceder al beneficio del abono escolar, los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos en orden de prioridad:

- * Ser alumno regular del establecimiento escolar.
- * Residencia particular en zonas rurales, o bien
- * Residir a veinte o más cuadras del establecimiento escolar.
- * No ser beneficiario de otro tipo de beca obtenidas o a obtenerse
- * Ser alumno afectado por una enfermedad al que las condiciones climáticas lo perjudiquen

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que los alumnos interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud de Abono escolar y la encuesta socio-económica, provistos a tal fin, la cual determinará si corresponde su recepción.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que los alumnos que a posteriori del otorgamiento del abono, resulten beneficiarios de otras becas perderán el beneficio del mismo, y que las inasistencias del alumno serán consideradas en el mes subsiguiente para el otorgamiento del abono mensual.

1477



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- 2 -

ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, Zonas II y III de General Roca, la instrumentación del operativo que permita contar con el listado de alumnos beneficiarios, ponderando los requisitos determinados en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º.-REGISTRES, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de la Delegación Regional A.V. ESTE, por intermedio de la Dirección de Nivel Medio y archívese.

RESOLUCION Nº 1477

DNM.-

Dr. OSCAR A. MACHADO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. MARINO BONOTTI
SECRETARIO GENERAL
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Consejo Provincial de Educación
CENTRO PROVINCIAL DE
INFORMACION EDUCATIVA

VIEDMA 26 / 5 / 98